



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1903-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de junio de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en ciento cuatro (104) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: "59.7 Nombrar, Contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; asimismo, el artículo 84° del mismo cuerpo normativo, establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. **Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados**, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. ..."

Que, el inciso g) del Artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, prescribe: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...g) nombrar, contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, el **Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, y modificatorias, establece en su Artículo 118°: "**La ratificación, promoción o cambio de régimen es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores, que se aprobará conjuntamente con el reglamento**"; asimismo, en su Artículo 144° refiere: "La ratificación es la conformidad del profesor en su condición de ordinario; se produce cada tres (03) años para los profesores auxiliares, cada cinco (05) años para los profesores asociados y cada siete (07) años para los profesores principales", y en su Artículo 147° señala: "El puntaje mínimo para la ratificación del profesor ordinario es el siguiente: a. Profesor Principal: 70 puntos; b. Profesor Asociado: 60 puntos; y c. Profesor Auxiliar: 50 puntos";

Que, en cumplimiento del artículo 121° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, a través de la Resolución Consejo Universitario 0998-2025-UNHEVAL, de fecha 01.ABR.2025, el Consejo Universitario convocó al primer proceso de evaluación para ratificación de docentes ordinarios de la UNHEVAL 2025, a los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, vence hasta el 31 de marzo de 2025; disponiendo que los docentes ordinarios considerados en el periodo deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1 del Artículo 95 de la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; asimismo, aprobó el PRIMER CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2025;

Que el decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el Oficio N° 039-2025-UNHEVAL-FMVZ/D, del 22.MAY.2025, remite para su aprobación la Resolución Consejo de Facultad N° 035-2025-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 22.MAY.2025, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe Final presentado por la presidenta de la Comisión de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Docentes de dicha Facultad, según el consolidado y los anexos adjuntos del proceso de Evaluación para Ratificación Docente-2025, correspondiente al primer proceso de evaluación; asimismo, propone la ratificación de los siguientes docentes:

- Dr. Walter Richard Tasayco Alcantara, en la categoría de Principal a Tiempo Completo, por haber obtenido 91.4 puntos.
- Dr. Christian Michael Escobedo Bailón, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, por haber obtenido 96.52 puntos.

...///

NYTM/bcl

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1903-2025-UNHEVAL

-02-

- Dr. Miguel Angel Chuquiyauri Talenas, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, por haber obtenido 97.15 puntos.
- Mg. Germany Yusep Gomez Marin, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, por haber obtenido 84.73 puntos;

Que la vicerrectora académica, a través del Proveído N° 242-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 23.MAY.2025, deriva el documento del considerando anterior a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y opinión legal;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 087-2025-UNHEVAL-OAJ, del 27.MAY.2025, emite opinión legal favorable para la ratificación en la categoría de los docentes ordinarios propuestos con la Resolución Consejo de Facultad N° 035-2025-UNHEVAL-FMVZ/CF, por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; en mérito a la base legal, la apreciación jurídica y el análisis, expuestos en el referido Informe;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 45 de Consejo Universitario, del 29.MAY.2025**, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente, y en mérito al inciso g) del Artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, a partir del 30 de mayo de 2025, en la CATEGORÍA DOCENTE que se precisa a continuación, a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, propuestos por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 035-2025-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 22.MAY.2025, en mérito a los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Docentes de dicha Facultad, de acuerdo con el siguiente detalle:

DOCENTE	CATEGORÍA DOCENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
WALTER RICHARD TASAYCO ALCANTARA	Principal a Tiempo Completo	91.4
CHRISTIAN MICHAEL ESCOBEDO BAILON	Asociado a Tiempo Completo	96.52
MIGUEL ANGEL CHUQUIYAURI TALENAS	Auxiliar a Tiempo Completo	97.15
GERMANY YUSEP GOMEZ MARIN	Auxiliar a Tiempo Completo	84.73

Que el rector, con el Memorando N° 000284-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0476-2025-UNHEVAL, del 04.JUN.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 05 y 06 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, a partir del 30 de mayo de 2025, en la **CATEGORÍA DOCENTE** que se precisa a continuación, a los siguientes docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, propuestos por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 035-2025-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 22.MAY.2025, en mérito a los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Docentes de dicha Facultad, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DOCENTE	CATEGORÍA DOCENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
WALTER RICHARD TASAYCO ALCANTARA	Principal a Tiempo Completo	91.4
CHRISTIAN MICHAEL ESCOBEDO BAILON	Asociado a Tiempo Completo	96.52

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1903-2025-UNHEVAL

-03-

MIGUEL ANGEL CHUQUIYAURI TALENAS	Auxiliar a Tiempo Completo	97.15
GERMANY YUSEP GOMEZ MARIN	Auxiliar a Tiempo Completo	84.73

- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy Veramendi
S. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. Ninfá Y. Torres Munguía
Lic. NINFÁ Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRA-VRI
CEU-DFMV-Dpto. Acad.-EP
Transparencia-OCI-OAJ-DIGA-OTI
Dinv.-OGCalidad-OPyP-UPPyM-URH
UFEyC-UFRyC-UT-UC
Files-Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Ninfá Y. Torres Munguía
Lic. Ninfá Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL